

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Custodia y Cuidado Personal
Demandante : Daniel Cruz Cerón
Ejecutado : Sergio Brito Sánchez
Radicación : 2022- 00097
Sustanciación :371

Entran las presentes diligencias al Despacho, verificado que la última actuación que existe dentro del mismo es el admisorio de fecha 23 de marzo del año en curso, del cual se notificó al Defensor de familia y procurador.

Frente a notificación del demandado BRITO SANCHEZ, no existe constancia alguna de gestión realizada por la parte demandante, y la no existencia de un correo electrónico del demandado impide que pueda realizarse por secretaría; por ello, se requiere a la parte demandante para que realice el trámite de la notificación al demandado conforme al art. 291 ss y la Ley 2213 de 2022.-

Por parte de la asistente social de este Juzgado, se ORDENA, se realice la visita social al domicilio del menor MILLER ALEJANDRO PERDOMO CÁRDENAS y su grupo, a fin de constatar las condiciones físicas, mentales, contexto social, económicas, ambientales, sus alrededores y familiares de la misma, en un término de diez días. Notifíquese.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o tramite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,
DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f722d899f51bf93a2323bbcf1fde521cd1b7c62b2b73f010dcaf0e501be52d9**
Documento generado en 29/06/2022 10:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>